# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Abc	corresponda, y por los proveedores.	
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por lo proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

AS N° 055-2021-GRA **DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 024-2020-GRA-1** 

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA AREQUIPA.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : AV. UNION NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV.

KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA

Teléfono: : 054 – 382860 Anexo 1814

Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA.

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 35' 411,053.05 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cincuenta y Tres con 05/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2020.

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 35' 411,053.05 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cincuenta y Tres con 05/100 Soles)	S/ 31,869,947.75 (Treinta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 75/100 Soles)	S/ 38,952,158.35 (Treinta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 35/100 Soles)		

# **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RORA Nº 16 09.DIC.2020

RORA Nº 1690-2020-GRA/ORA

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente RGRI N° 573-2020-GRA/GRI

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

18.NOV.2020

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **Quinientos Cuarenta (540) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad Ubicado en la AV. UNION NRO. 200 URB.

CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA -

AREQUIPA - PAUCARPATA.

Recoger en : La Oficina de Logística y Patrimonio ubicado en la AV. UNION

NRO. 200 URB. ČESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)

AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)



Costo del expediente : Impreso: S/ 380.00 (Trescientos Ochenta com 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

# **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente Link: <a href="https://drive.google.com/file/d/1HZluCGqkFKAd-p\_zJc15lnbbMnw08lBT/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HZluCGqkFKAd-p\_zJc15lnbbMnw08lBT/view?usp=sharing</a>, el cual es de acceso libre y gratuito.

# 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y N° 120-2020-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Moneda Nacional (Soles) y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Opia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Correo electrónico para efectos de Notificación durante la Ejecución Contractual.

# **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.



Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Mesa de partes de la Entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en AV. UNIÓN N° 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA, en el horario de 08:00 a 15:15 hr, cuando este habilitada; o a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa (<a href="http://mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa">http://mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa</a> partes virtual/) en formato digital con atención a la Oficina de Logística, adicionamiento puede enviar el cargo de la presentación, al correo procesos@regionarequipa.gob.pe.

# **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

# 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

# 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en Valorizaciones MENSUALES.

# **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

# CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

# **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRA

#### EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA", permitirá el acceso a la población de Caylloma a servicios de salud que cumplen estándares sectoriales.

El proyecto se desarrollará sobre : la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA"

Nombre de la obra

Ubicación

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE

Sector Tupac Amaru Manz, E3 Lote 03

Distrito Caylloma Provincia Caylloma Departamento Arequipa Región Arequipa

Nombre del PIP

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO

DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA'

SNIP 2327676

Nivel de los estudios de pre inversión

PERFIL APROBADO

Fecha de Informe de Verificación

de la viabilidad

Expediente Técnico aprobado

mediante

Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura Nº 0573-2020-

GRA-/GRI

30/09/2016

Fecha de aprobación

.18 de noviembre del 2020.

# 1. ANTECEDENTES

- ✓ Con INFORME N° 004-2019-YACA-GRA-GRI/SGFPI de fecha 23/04/2019 se realiza la PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACION Y CULMINACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA".
- ✓ Con INFORME N°057-2019-GRA/SGFPI/JCAH de fecha 11/04/2019 se solicita se realicen las ACCIONES NECESARIAS PARA LA FORMULACION Y CULMINACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS" SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA".
- ✓ Mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 214-2019-GRA/GRI de fecha 31/05/2019.se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo para la Reformulación y Culminación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Caylloma en la Localidad de Caylloma, Distrito de Caylloma, Provincia de Caylloma - Arequipa", por un monto de S/ 122,392.50 Soles, de los cuales S/ 77,462.50 Soles, corresponden a los gastos efectuados para la reformulación y culminación del Expediente Técnico, y S/ 44,930.00 Soles corresponden a los gastos por evaluación del expediente.
- ✓ Mediante el INFORME N° 002 2019-GRA/GRI/SGFPI-WURC, de fecha 12 de junio del 2019 se remite la evaluación del estado situacional de la reformulación y culminación del proyecto en mención donde se hace de conocimiento del Plazo de Reformulación y Culminación del Expediente de acuerdo al Plan de Trabajo es de 30 días calendarios él se encuentra muy ajustado por la magnitud de la infraestructura y por los trámites administrativos a los que deberán someterse varios documento por lo que posiblemente se solicite una ampliación de plazo de acuerdo al avance

realizado. Ya que falta por Aprobar el Anteproyecto Arquitectónico, Plan de Contingencia y una vez formulado el Expediente Técnico en su totalidad también debe ser aprobado por la Gerencia Regional de Salud y el área de Infraestructura.

- Mediante INFORME N° 030-2019-GRA/GRI/SGFPI-WURC, de fecha 16 de octubre del 2019 se solicita la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 al plan de Trabajo para la Reformulación y Culminación del Expediente Técnico en mención
- ✓ Mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 522-2019-GRA/GRI de fecha 08/11/2019, se resuelve APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 93600.00 y la Ampliación de Plazo N° 01 por el lapso de 110 Días Calendarios al Plan de Trabajo para la Reformulación y Culminación del Proyecto, en mérito a los considerandos señalados.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA" es proveer de un adecuado servicio de salud en el Centro de Salud a la población de Caylloma de forma suficiente y con ambientes apropiados de acuerdo a los estándares sectoriales del sector.

#### 3. OBJETIVO:

Desarrollar y/o ejecutar los 3 componentes del Proyectos, que se detallan a continuación:

- Construcción de Nueva Infraestructura de acuerdo a la Cartera de Servicios, Programa Médico Funcional y Programa Médico Arquitectónico Aprobado por el Sector Salud y Construcción de una Infraestructura Temporal (Contingencia) que cumplirá la función de no parar el servicio brindado hacia la población.
- Implementación con equipo médico, mobiliario común y clínico de los ambientes de la Infraestructura Nueva de acuerdo a Evaluación (Consulta Externa, Servicios Complementarios y Administrativos).
- Elaboración y Ejecución de un Plan de Capacitaciones en temas que permitan incrementar las capacidades que tiene el personal del puesto de salud y actualizar los conocimientos del profesional de salud, en el área de su especialidad".

De acuerdo a las siguientes acciones por componente

ACCIONES	DETALLE
	Acción 1.1: Demolición y reconstrucción de infraestructura de salud Bloque I y Bloque II, de acuerdo al estándar de la NTS № 113-MINSA/DGIEM El detalle de la intervención propone la demolición de infraestructura existente, reconstrucción de los siguientes ambientes:  1. CONSULTA EXTERNA
	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL     CONSULTORIO DE PEDIATRIA     CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA     CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR     CONSULTORIO CRED
	SALA DE INMUNIZACIONES     ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERÍA DEL ADOLESCENTE     ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR     CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENF. NO TRANSMISIBLES
MF. 1: Infraestructura existente amplia,	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE CÁNCER     ESTIMULACIÓN TEMPRANA     CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA
funcional y construida con criterios técnicos requeridos por el	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TIS/VIFI/SIDA     PREVENCIÓN Y CONTROL DE TISC     CONSULTORIO POR PSICOLOGÍA
sector	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL INCLUYE CONTROL DE PUERPERIO)     CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIF. FAMILIAR)
	PSICOPROFILAXIS     CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA (GENERAL CON RADIOLOGÍA DE SOPORTE ORAL)
	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN     TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA     ADMISIÓN
	Hall Público Informes (1 Módulo) Admisión y Citas Caja (1 Módulo) Archivo de Historias Clínicas
	<ul> <li>✓ Servicio Social</li> <li>✓ Seguros</li> <li>✓ Referencia y Contrarreferencia</li> </ul>







- RENIEC
- SS.HH. Personal Hombres SS.HH. Personal Mujeres
- ASISTENCIAL
  - Triaje

  - Sala de Espera S.H. Público Hombres
  - S.H. Público Mujeres

  - S.H. Pre Escolar S.H. Públicos Discapacitados y/o Gestantes
  - Hall de Circulación

  - Hall de Circulacion Hall Distribuidor Obstetricia Almacen de Residuos Solidos Sala de Espera Consulta Externa Segundo Nivel Pasillo Distribuidor Consulta Externa Segundo Nivel

  - Hall Distribuidor SSHH Primer Nivel Hall Circulación Vertical Primer Nivel
  - Hall Circulación Vertical Segundo Nivel
  - Ascensor
- ✓ Cuarto de Limpieza
   ATENCIÓN DIFERENCIADA
  - Módulo de Prevención y Control de Tuberculosis
  - Sala de Espera
  - Toma de Medicamentos
  - Almacén de Medicamentos

  - Almacen de viveres S.H. Pacientes Hombres
  - S.H. Pacientes Mujeres
  - S.H. Personal
  - Almacen de Residuos Sólidos
  - Cuarto de Limpieza

  - Toma de Muestras (Esputo)

    Módulo de Prevención y Control de ITS, VIH, SIDA

  - Sala de Espera Almacén de Medicamentos
  - S.H. Pacientes Hombres S.H. Pacientes Mujeres

  - S.H. Personal

#### 2. SALUD FAMILIAR Y COMPLEMENTARIA

- Sala de Atención Extramural
- Depósitos e Insumos

# ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

- TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA
- Sala de Espera
- Estacionamiento de Camillas
- ASISTENCIAL

# ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO SALA DE DILATACIÓN

- SALA DE PARTOS
- SALA DE PARTOS VERTICAL SALA DE PUERPERIO INMEDIATO
- SSHH Sala de Puerperio ATENCIÓN INMEDIATA AL RECIÉN NACIDO
  - Hall Distribuidor
  - Estación de Obstetricia Lavado para Personal Asistencial

  - Estar de personal Cuarto de Prelavado Instrumental

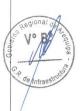
  - Vestidor de gestante SS-HH- y Vestidores Personal Hombres SS-HH. y Vestidores Personal Mujeres Almacèn de equipos y materiales

  - Cuarto de Limpieza
  - Cuarto Séptico

  - Hall de Trabajo Restringido Almacén Intermedio de Residuos Sólidos

# INTERNAMIENTO

- SALA DE INTERNAMIENTO VARONES SALA DE INTERNAMIENTO DAMAS





- SALA DE INTERNAMIENTO NIÑOS
- ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
- ÁREA ASISTENCIAL
  - Estación de Enfermeras

  - Sala de Espera de Familiares Estacionamiento para camillas y silla de ruedas
- ÁREA DE APOYO CLÍNICO
  - Ropa Limpia
  - Almacén de Equipos
  - Cuarto de Limpieza
  - Almacén Intermedio de Residuos Sólidos SSHH Personal para Internamiento

  - Rona Sucia
  - Hall Distribuidor
  - Hall Internamiento
  - Pasillo de Servicio
  - SSHH Varones Público
  - SSHH Mujeres Público
  - SSHH Discapacitados

#### PATOLOGÍA CLÍNICA 6.

- TOMA DE MUESTRAS
- LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA LABORATORIO DE BIOQUIMICA
- LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
- PÚBLICA
  - Sala de Espera

  - SS.HH. Público Hombres SS.HH. Público Mujeres
  - Recepción de Muestras/ Entrega de Resultados
  - Hall Público
  - Registros de Laboratorio Clínico Lavado y Desinfección

  - Ducha de Emergencia SS.HH. y Vestidor para Personal Hombres SS.HH. y Vestidor para Personal Mujeres Almacén de Insumos

  - Hall para Personal
  - APOYO CLÍNICO

  - Cuarto de Limpieza Almacén Intermedio de Residuos Sólidos

# RADIOLOGÍA/ ECOGRAFÍA

- SALA DE ECOGRAFÍA GENERAL SALA DE ECOGRAFÍA OBSTÉTRICAS
- SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE Sala de Espera/ Ecografia

  - Hall/ Ecografia
    Cuarto de Impresión Radiología Simple
- Vestidor Radiología Simple

#### 8.

- FARMACIA

   DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS
- Dosis Unitaria
- Dispendio y Expendio en UPSS Consulta Externa
- Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos
- Gestión de Programación
- ATENCIÓN EN FARMACIA CLÍNICA
- Seguimiento Farmacoterapeútico Ambulatorio Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
- ATENCIÓN EN FARMACOTECNIA PUBLICA
  Dilución y Acondicionamiento de Desinfectantes
- Sala de Espera
- ASISTENCIAL
- Servicios Higiénicos Personal Vestidor para Personal
- LIMPIEZA
  - Cuarto de Limpieza
  - Almacén Intermedio de Residuos Sólidos Hall Distribuidor

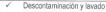
# 9. DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

ZONA ROJA









ZONA AZUL

 $x^{-1}$ 

- Preparación y Empaque
- ZONA VERDE
  - Esterilización
  - Almacenamiento de Material Esteril
  - S.H. y Vestidor para Personal Hombres S.H. y Vestidor para Personal Mujeres Hall Distribuidor

#### 10. ADMINISTRACIÓN

- DIRECCIÓN
  - Sala de espera
  - Jefatura/Dirección
  - Secretaria
  - Sala de Reuniones
- APOYO ADMINISTRATIVO
- - Pool Administrativo Oficina de Seguros
  - Apoyo Técnico Administrativo Archivo

- COMPLEMENTARIOS

  Servicios Higiénicos Personal Hombres
- Servicios Higiénicos Personal Mujeres
- Cuarto de Limpieza
- Hall Distribuidor Área Administrativa Segundo Nivel Almacén de Residuos Sólidos
- UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN
- Estadística
- Cuarto de Ingreso de Servicios Sala de Telecomunicaciones I
- Sala de Telecomunicaciones II
- Sala de Equipos III
- Central de Vigilancia y Seguridad I Central de Comunicaciones II

- Centro de Cómputo II Hall Distribuidor Área Telecomunicaciones Segundo Nivel
- Soporte Informático

#### 11. SERVICIOS GENERALES

- TRANSPORTES
  - Cochera para Ambulancia Tipo I
    Cochera para Ambulancia Tipo II
    Cochera de Movilidad Terrestre
    CASETA DE FUERZA
- - Tablero General de Baja Tensión
  - Sub estación eléctrica
  - Cuarto Técnico
  - Grupo Electrógeno para Sub Estación Eléctrica
     Tanque de Petróleo Soterrado
    CADENA DE FRIO
- Área de Cámaras Frias
- CENTRAL DE GASES

  ✓ Central de Oxígeno
- Central de Vacio Central de Aire Comprimido Medicinal
- ALMACEN
  - Área de recepción y despacho
  - Jefatura de unidad/encargatura Almacén General
- Almacén de Medicamentos Almacén de Materiales de Escritorio
- Almacén de Materiales de Limpieza Depósito de Equipos y/o Mobiliario
- LAVANDERIA

  ✓ Entrega de Ropa Limpia
- - Recepción y selección de Ropa Sucia Clasificación de Ropa Sucia

  - Almacén de Insumos Servicio Higiénico de Personal Lavado y Centrifugado Secado y Planchado
- Costura y Reparación de Ropa Limpia Almacén de Ropa Limpia
- ✓ Hall Servicios Generales MANTENIMIENTO





	✓ Encargatura de Mantenimiento	
	√ Taller de Equipos Biomédicos y Electromecánicos	
	✓ Taller de Mantenimiento y Pintura	
	✓ Depósito de Materiales	
	✓ Deposito de Jardinería ✓ Servivios Higiénicos y Vestidores para Personal	
	<ul> <li>✓ Servivios Higiénicos y Vestidores para Personal</li> <li>✓ Hall Servicios Generales</li> </ul>	
	SALUD AMBIENTAL	
	✓ Oficina de Salud Ambiental	
	✓ Oficina de Salud Ocupacional	
	✓ Manejo de Residuos Sólidos	
	✓ Clasificación	
	✓ Acopio de Residuos Sólidos	
	✓ Lavado de Coches ✓ Área de Limpieza	
	<ul> <li>✓ Area de Limpieza</li> <li>✓ Servicios Higiénicos de Personal (inc. Ducha)</li> </ul>	
	✓ SSHH Personal	
	GARITAS DE CONTROL Y VIGILANCIA	
	<ul> <li>✓ Garitas de Control Incluye S.H. para Personal</li> </ul>	
	RESIDENCIA PARA PERSONAL TÉCNICO	
	✓ Comedor, Cocina	
	✓ Sala de Estar ✓ SSHH para Visitante	
	✓ SSHH para Visitante ✓ Dormitorio Mujeres	
	SSHH Dormitorio Mujeres	
	✓ Dormitorio Varones	
	✓ SSHH Dormitorio Varones	
	✓ Cuarto de Limpieza	
	✓ Pasillo Distribuidor	
	CASA MATERNA     Cuarto de Limpieza	
	SS.HH. Discapacitados	
	✓ Estar	
	✓ Hall Acceso	
	✓ Biohuerto	
	✓ Cocina - comedor	
	✓ Pasillo ✓ Lavanderia	
	✓ Dormitorio 1	
	✓ SS.HH. Domitorio 1	
	✓ Dormitorio 2	
	✓ SS.HH. Domitorio 2	
	✓ Dormitorio 3	
	SS.HH. Domitorio 3  SALA DE USOS MULTIPLES	
	SALA DE USOS MULTIPLES     Salón de Usos Multiples	6
	Depósito de Salon de Usos Multiples	20
	✓ Hall Salón de Usos Multiples	0
	✓ SSHH Varones Público - SUM	20
	SSHH Mujeres Público - SUM	2
	Acción 2.1: Adquisición de equipo médico de la UPS de acuerdo al estándar de la NTS № 113-	
	MINSA/DGIEM	
	Illmplementación con equipo médico de los ambientes de consulta externa y servicios complementarios.	
	✓ UPSS Consulta Externa	
	<ul> <li>✓ UPSS Patologia Clínica</li> <li>✓ UPSS Farmacia</li> </ul>	
	<ul> <li>✓ UPSS Farmacia</li> <li>✓ UPSS Atención de Urgencias y Emergencias</li> </ul>	
	✓ UPSS Atención de la Gestante en Periodo de Parto	
	✓ UPSS Internamiento	
	<ul> <li>✓ UPSS Ecografía y Radiología</li> <li>✓ UPSS Desinfección y Esterilización</li> </ul>	
MF. 2 Servicios de	✓ UPSS Desinfección y Esterilización	No.
salud que cuentan con equipos y/o	UPSS Administración	1
mobiliario suficiente	✓ UPSS Gestión de la Información ✓ UPS Casa de Fuerza	1
y adecuados	✓ UPS Cadena de Frio	
	/ LIDC Control do Conso	1
	✓ UPS Almacén ✓ UPS Lavanderia	
	V OPS Talleres de Mantenimiento	
	✓ UPS Salud Ambiental ✓ UPS Casa Materna	
	✓ UPS Residencia para Personal Técnico	
	✓ UPS Sala de Usos Múltiples	
	Acción 2.2: Adquisición de mobiliario común y mobiliario clínico de la UPS de acuerdo al estándar	
	de la NTS Nº 113- MINSA/DGIEM	

30

IlImplementación con mobiliario común y clínico de los ambientes de consulta externa, servicios complementarios y administrativos.

- UPSS Consulta Externa UPSS Patología Clínica
- UPSS Farmacia
  UPSS Atención de Urgencias y Emergencias
- UPSS Atención de la Gestante en Periodo de Parto
- UPSS Internamiento
- UPSS Ecografía y Radiología UPSS Desinfección y Esterilización
- UPSS Administración UPSS Gestión de la Información
- UPS Casa de Fuerza
- UPS Cadena de Frio
- UPS Central de Gases UPS Almacén

- UPS Lavanderia UPS Talleres de Mantenimiento
- UPS Salud Ambiental
- UPS Casa Materna
- UPS Residencia para Personal Técnico UPS Sala de Usos Múltiples

Acción 3.1: Implementación y ejecución de un Plan de capacitación dirigido al personal de Salud en temas de calidad del servicio y gestión de procesos.

Elaboración de un Plan de capacitaciones tratando temas que permitan Incrementar las capacidades que tiene el personal del puesto de salud y Actualizar los conocimientos del profesional de salud, en el área de su especialidad.

Ejecutar un Plan de capacitaciones tratando temas que permitan Incrementar las capacidades que tiene el personal del puesto de salud y Actualizar los conocimientos del profesional de salud, en el área de su

Fines del Plan de Capacitación:

- Mejorar la interacción entre los colaboradores y con ello, a elevar el interés por el aseguramiento de la calidad en el servicio.
  Satisfacer más fácilmente requerimientos futuros del Centro de Salud en materia de personal,
- sobre la base de la planeación de recursos humanos.

  Generar conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la productividad y la calidad y.
- con ello, a elevar la moral de trabajo.
- Contença alevará miora de trabajo.

  Mantener la salud física y mental en tanto ayuda a prevenir accidentes de trabajo, y un ambiente seguro lleva a actitudes y comportamientos más estables.

  Mantener al personal al dia con los avances tecnológicos, lo que alienta la iniciativa y la
- creatividad y ayuda a prevenir la obsolescencia de la fuerza de trabajo

MF. 3 Adecuado desempeño laboral

por parte del

personal

- Temas de Capacitación:

  TEMA 01: PLAN DE CAPACITACIÓN Y TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Uso adecuado de formato digital SIS)
  - MÓDULO01: USUARIO EN LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.

  - MÓDULO 02: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SIS. MÓDULO 03: GUÍA TÉCNICA DE OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES
  - MÓDULO 04: MANUAL DE CODIFICACIÓN HIS PARA LA CONSULTA EXTERNA.
  - MÓDULO 05: HERRAMIENTAS OFFICE.
  - TEMA 02: PLAN DE CAPACITACIÓN Y TALLER DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
    - MÓDULO 01: INTELIGENCIA EMOCIONAL
    - MÓDULO 02: CLIMA LABORAL, TRABAJO EN EQUIPO Y EL MANEJO DE LOS
    - MÓDULO 03; ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ PARA EL CLIENTE INTERNO Y
  - TEMA 03: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

PARTE I:

- MÓDULO 01: MANEJO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
- MÓDULO 02: MANEJO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN POR ÓRGANOS FOSFORADOS Y HERBICIDAS.
- MÓDULO 03: INDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS: DIABETES MELLITUS, HTA, TUMORES/CÁNCER.
- MÓDULO 04: PREVENCIÓN Y CONTROL DE CANCER DE CUELLO UTERINO. MAMARIO Y GASTRICO.
- MÓDULO 05: INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS).
- MÓDULO 06: PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES MATAXÉNICAS. MÓDULO 07: ESTIMULACIÓN TEMPRANA.
- MÓDULO 08: PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA
- MÓDULO 09: MANEJO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON VIH. MÓDULO 10: MANEJO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TBC







MÓDULO 11: MANEJO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS.

- MÓDULO 12: MANEJO DE EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS.
  MÓDULO 13: MANEJO DE PARTO DISTÓCICO O COMPLICADO EXTRACCIÓN
- MANUAL DE PLACENTA.

  MÓDULO 14: MANEJO DE RCP BÁSICO Y AVANZADO REANIMACIÓN NEONATAL.

  MÓDULO 15: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
- HOSPITALARIA.
- MÓDULO 16: MANEJO DE PACIENTES POST OPERADOS.
- MÓDULO 17: USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS.
- MÓDULO 18: PRINCIPIOS Y MANEJO EN BIOSEGURIDAD

#### 4. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejecución de obra: Es de Quinientos Cuarenta (540) días calendario.

#### VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra es de S/ 35'411,053.05 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Cincuenta y tres con 05/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2020, desagregado de la siguiente manera:

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA.

PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA"

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

VALOR REFERENCIAL DE OBRA

AREQUIPA DEPART .: PROVINCIA: CAYLLOMA DISTRITO: CAYLLOMA

Costo a: SETIEMBRE del 2020

S/. 35,411,053.05

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	MONTO S/.
I	COMPONENTE I : INFRAESTRUCTURA MEDICA	S/.	18,679,914.21
1.0	PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	1,505,093.91
2.0	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	S/.	2,764,024.42
3.0	ESTRUCTURAS	S/.	3,849,019.95
4.0	ARQUITECTURA	S/.	3,661,600.43
5.0	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	935,030.18
6.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	1,253,824.76
7.0	INSTALACIONES MECANICAS	S/.	1,607,252.72
8.0	INSTALACIONES DE DATA Y RED	S/.	3,049,901.51
9.0	SEÑALIZACIÓN Y EVACUACION DE SEGURIDAD	S/.	54,166.33
Ш	COMPONENTE II : EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y MOBILIARIO	S/.	5,677,243.02
	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y MOBILIARIO	S/.	5,677,243.02
Ш	COMPONENTE III : CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS	S/.	40,702.11
	CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS	S/.	40,702.11
	TOTAL COSTO DIRECTO	1	S/. 24,397,859.34
	GASTOS GENERALES	15.00%	S/. 3,659,678.90
	UTILIDAD	8.00%	
	SUB TOTAL	0.00%	1,951,828.75
			S/. 30,009,366.99
	IGV	18.00%	S/. 5,401,686.06





# 7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por contrata

#### 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

#### 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano: El cual comprende el conjunto de la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta del servicio

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

#### 11. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- Ley 28611 Ley general del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud ene I Trabajo
- D:S: N° 003-98-SA "Normas Tecnicas del Seguro Complementario de Trtanajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Técnica de Salud 113 "Infraestructura y equipamiento de EESS nivel de atención" probado mediante R. M. N° 660-2014/MINSA de fecha 01 de setiembre 2014.DGIEM – MINSA
- Ley 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad y normas para el diselo de elementos de apoyo para personas con discapacidad – MINSA
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Defensa Civil, vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 011-79VC
- Directiva N° 003-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD

#### El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la normatividad de sector (Ministerio de Salud).
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del estado, modificado por decreto legislativo N° 1444

# Normatividad a considerar con respecto al COVID

- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus. (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N.º 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente at COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su impacto en la Economía Peruana.
- DECRETO DE URGENCIA N°029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana 2020
- DECRETO DE URGENCIA N°031-: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19. "Año de la Universalización de la Salud " Página 3 de 20 INFORME N°844-2019 - GRP/GRI/SGED. Gobierno Regional de Arequipa Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión
- DECRETO SUPREMO Nº 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos Nº 045 y 046-2020-PCM, mediante el
  cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a
  consecuencia del brote del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO Nº051-2020-PCM, que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- DECRETO SUPREMO Nº064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.



- DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
- RESOLUCION MINISTERIAL N°95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- RESOLUCION MINISTERIAL N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
- RESOLUCION MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID:
   Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 96-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 084-2020-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.030 Instalaciones de Ventilación del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA
- Resolución Ministerial Nº 085-2020-VIVIENDA, Aprueban Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, Modifican la Directiva Administrativa N° 287- MINSA/2020/DGIESP Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SISCOVID-19) aprobada por R.M. N° 183-2020/MINSA
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, Aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligatorieded
  de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción
- Resolución Ministerial N° 089-2020-VIVIENDA, Aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción y
  Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades
   Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Prevención Diagnóstico y Tratamiento
- Resolución Ministerial N° 2/0-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
- Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N°096-MINAM, Aprueban el Protocolo sanitario sectorial para la vigilancia prevención y
  control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la
  Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de
  informar incidencias
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 008-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1458-Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2020-IN
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19
- Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, Formalizan aprobación de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486



- Resolución Ministerial N° 104-2020-VIVIENDA, Crean la Plataforma Digital Cuaderno de Obra Digital CODI como una herramienta digital dirigida a optimizar la gestión de la ejecución de obras de saneamiento urbano y de infraestructura y de equipamiento urbano que ejecute el Ministerio a través de sus Programas
- Decreto de Urgencia N° 064-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 y dicta otras disposiciones
   Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha, durante su ejecución.

# 12. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### 13. SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la obra en concordancia con Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativos.

El Contratista será responsable total y/o absoluto del personal que trabaje en la obra, tanto en los temas de seguridad por la pandemia del COvid-19, como de Seguridad en Obra, así como las demás responsabilidades de Ley de acuerdo a su labor.

Todo el Personal Clave solicitado se detallará en los Requisitos de Calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura, para lo que deberá adjuntar la fecha de colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

NOTA: La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Rediente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra este simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de la Obra.

La Contratista deberá presentar un cronograma de permanencia del Personal Especialista, en Obra junto con el informe de compatibilidad del Expediente Técnico.

#### 14. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contralista

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cargador sobre llantas 160-195 HP 3.5 yd3	Unidad	2
2	Camiones Volquetes de 15 m3 -340 hp	Unidad	2
3	Compactadores de Plancha de 7 Hp	Unidad	3
4	Minicargador s/llantas 70-95 HP 0.5 yd3	Unidad	2





5	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP , 1/2 yd3	Unidad	1
6	Comprensora 125-175 pcm 76 HP	Unidad	1
7	Martillos Neumáticos inc. Accesorios	Unidad	2
8	Mezcladora de Concreto 11 P3 23 HP	Unidad	2
9	Winche Eléctrico 3.6 HP de dos baldes	Unidad	2
10	Vibradores de Concreto tipo aguja de 4 Hp	Unidad	3
11	Equipo de Análisis de Suelos : Inc. equipo para densidad de campo y compactación.	Unidad	1
12	Equipo de Análisis de Concreto : Inc. Conos de Abrahams, Probetas y otros	Unidad	1
13	Nivel	Unidad	2
14	Miras	Unidad	4
15	Estación Total	Unidad	1

#### NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:
- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto
  en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los
  documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues
  en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en
  las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada, Salvo las consideraciones del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD al día siguiente de la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

# DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

# 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

# PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.



El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Consultor deberá cumplir la normatividad vigente al momento de su servicio para la implementación de medidas de seguridad y prevención con respecto al COVID-19, tanto para los trabajos a realizar como para el personal que empleará, de tal forma que se prevengan los costos del mismo, en su oferta; en concordancia con el "Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" implementado en el Expediente Técnico.

El consultor es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte y otros en temas del COVID-19.

#### 17. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El consultor es responsable de la implementación de medidas de seguridad para evitar el contagio por el COVID – 19 tanto en sus ambientes de trabajo como en los trabajos que deba realizar en campo

#### 18. MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

#### 19. EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementaria, y/u optimizaria, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### 20. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### 21. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias (incluyendo las medidas de bioseguridad contra el COVID-19 detalladas en el Plan respectivo) y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### 22. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

## 23. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

## 24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### 25. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.



#### 26. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 27. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

#### 28. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

## 29. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías

A A

que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### 30. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 20 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### 31. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

## 32. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### 33. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

7.0

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2. Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- 3. Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
  - 5.1.- Resumen de valorización.
  - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
  - 5.3.- Reintegro por valorización.
  - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
  - 5.6.- Valorización del presupuesto.
  - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- 6. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7. Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- 9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- 10. Copia de protocolos de calidad.
- 11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- 12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
- 13. Planilla electrónica del personal pensionista.
- 14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- 15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- 16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de ja fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- 19. Copia del contrato del consorcio.
- 20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
- 21. Otros documentos que considere importante.

Las mediciones de trabajo efectuados durante cada periodo y la determinación del avance de las distintas actividades de la obra, deberán ser efectuadas por la Supervisión y el Contratista, el último día de cada mes. En todo caso y en todo momento, la Supervisión podrá ejecutar cualquier medición,

para lo cual el Contratista dará todas las facilidades necesarias, así como proveerá personal, materiales y equipos que sean necesarios. Los procedimientos y formatos necesarios para la ejecución de las mediciones serán acordados oportunamente entre el Contratista y la Supervisión.

En base, a las mediciones del porcentaje de avance de las actividades de la obra, el Contratista y la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, las que tendrán el carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Las valorizaciones deberán ser presentadas debidamente sustentadas con los siguientes documentos: porcentaje de avance de las actividades de la obra consensuadas por las partes, Ensayos de Laboratorio, Pruebas de Rotura de Concreto, Copia del Cuaderno de Obra, los pagos de los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a Ley, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal. Todos los documentos deberán tener la firma de la Supervisión y Residente de la Obra.

La Supervisión aprobará las Valorizaciones dentro de los cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización y la remitirá a LA ENTIDAD, la cual revisará la valorización presentada; procederá a su aprobación dentro de los siete (07) días siguientes a su recepción verificando el descuento de:



g g A de

- La amortización del adelanto directo
- La amortización del adelanto otorgado para la adquisición de materiales.
- Cualquier ajuste motivado por errores detectados en valorizaciones pagadas anteriormente, de conformidad a su carácter de pago a cuenta.
- Descuentos o retenciones por mandato judicial o por el Contrato.
- LA ENTIDAD cancelará la valorización mensual dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la aprobación del mismo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, el contratista tendrá derecho al pago de intereses; aplicándose la tasa del interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú

LA ENTIDAD cancelará la valorización mensual dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la aprobación del mismo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, el contratista tendrá derecho al pago de intereses; aplicándose la tasa del interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 34. VALORIZACIONES DEL EQUIPAMIENTO MEDICO

- a. El Contratista deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento hospitalario y/o electromecánico que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre ubicado en un almacén que deberá reunir las características mencionadas en el literal d. siguiente.
- b. La valorización favorable permitirá el pago del 95% de los precios unitarios del valor ofertado que corresponda a cada uno de los bienes que integran el equipamiento hospitalario y/o electromecánico que se encuentran debidamente almacenados por el CONTRATISTA. En este caso, se deberá agregar separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor ofertado y deducir los importes relativos a la amortización de los adelantos otorgados, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento.
- c. El 5% restante de los precios unitarios que corresponda al equipamiento hospitalario y/o electromecánico será valorizado cuando los bienes respectivos hayan sido transportados al lugar de ejecución de los trabajos e instalados apropiadamente en la obra y, además, el CONTRATISTA haya llevado a cabo las actividades de capacitación para el uso adecuado de dicho equipamiento.
- d. La valorización será aprobada en la medida que se compruebe, con el sustento respectivo y fehaciente, que el equipamiento hospitalario y/o electromecánico destinado exclusivamente para la obra, está ubicado en un almacén debidamente autorizado dentro del territorio nacional, en el cual los bienes respectivos se encuentren adecuadamente profegidos contra posibles pérdidas, daños y deterioros. Especificamente se deberá acreditar que el almacén está ubicado en una zona estratégica de fácil acceso, con posibilidad de almacenaje simple y/o depósito aduanero, con seguridad durante las 24 horas del día, con vigilancia con sistema por videocámaras, con almacenes cerrados y techados, con apropiada infraestructura para operaciones y manipuleo, y con un conveniente control de plagas y saneamiento.
- e. El Contratista deberá presentar al Supervisor la documentación que permita evidenciar la existencia de un seguro contra todo riesgo que proteja al equipamiento hospitalario y/o electromecánico de los riesgos de pérdida, daño o deterioro durante el tiempo en el que se encuentren almacenados en forma previa a su instalación en la obra.
- f. En forma previa a la aprobación de la valorización, el Supervisor y el CONTRATISTA suscribirán un "Acta de Verificación y Custodia" del equipamiento hospitalario, donde se dejará constancia de la existencia, ubicación y condiciones de almacenamiento de los bienes materia de valorización y de la obligación del CONTRATISTA de mantener la custodia del referido equipamiento hasta que se produzca su instalación en la obra.

Queda establecido que la transferencia del riesgo de pérdida del equipamiento hospitalario y/o electromecánico no se habrá efectuado con la aprobación de la valorización solicitada, en la medida que el almacenamiento del equipamiento en mención se realiza bajo su entera responsabilidad y solamente se entenderá que la entrega se ha perfeccionado luego de la recepción de la obra sin observaciones.

Asimismo, el Supervisor y/o el personal autorizado de la Entidad, quedará facultado para llevar a cabo las inspecciones que considere convenientes para comprobar que las condiciones de almacenamiento del equipamiento hospitalario y/o electromecánico descritas en el "Acta de Verificación y Custodia" se mantienen de manera adecuada.

De ser necesario, la información contenida en el Calendario Valorizado de Avance de Obra y demás anexos contractuales deberá actualizarse en función de la aprobación de la valorización del equipamiento hospitalario y/o electromecánico"

# 35. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones están referidas a las amortizaciones de los adelantos y a los reajustes que no corresponden por estos conceptos, respectivamente. Las amortizaciones del adelanto directo se harán mediante descuentos proporcionales, iguales a las que fueron otorgadas, en cada una de las valorizaciones de obra, con posterioridad a la entrega de los indicados adelantos y de acuerdo a la Ley de Contrataciones.



#### ATRASOS

En caso de atraso en la finalización de la Obra por causa imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada de Avance de Obra vigente y en el plazo de levantamiento de observaciones en el proceso de recepción de la misma, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo cual genera un mayor costo el Contratista asumirá el pago del monto equivalente a los mayores servicios de supervisión, en base a los precios del Contrato de la Supervisión.

Dichos pagos serán deducidos de las valorizaciones del pago final o en la Liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las retenciones o garantías, si estas no fueran suficientes.

#### OBRAS ADICIONALES Y REDUCCIONES

El Contratista al ejecutar el Contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta ni recortar los alcances de los servicios solicitados en los Términos de Referencia.

Si el contratista considera que por causas de fuerza mayor debidamente justificadas o por alguna instrucción, información, revisión, enmienda o adición a los planos, especificaciones técnicas u otros documentos entregados después de la fecha de suscripción del contrato, se genere un presupuesto adicional, deberá notificarlo a través del cuaderno de obra, dentro de un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentadas las causas o de recibirlas las variaciones mencionadas.

Sólo procederá la ejecución de Obras Adicionales cuando se cuente previamente con la aprobación escrita correspondiente de LA ENTIDAD y siguiendo los lineamientos indicados en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, en los casos en que el valor de aquellas restándole los presupuestos deductivos, no supere el quince por ciento (15%) del Monto del contrato.

LA ENTIDAD no reconocerá los costos de las Obras Adicionales que se generen como consecuencia de los errores, deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico elaborado por el Contratista, los mismos que serán asumidos en su totalidad por este.

En los casos distintos a lo descrito en los párrafos precedentes se sujetará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Contratista deberá proseguir la Obra con los cambios ordenados siempre que cuente con la aprobación de LA ENTIDAD.

#### RECLAMOS Y PLANTEAMIENTOS

Los reclamos y planteamientos del Contratista, vinculados directamente a la Obra, deben formularse en el Cuaderno de Obra, como condición indispensable para que puedan ser atendidos.

Los reclamos y planteamientos del Contratista, que no hubieran sido atendidos por la Supervisión, conforme a su naturaleza dentro del término previsto en el ítem de "CUADERNO DE OBRA", facultan al Contratista a dirigirse directamente a LA ENTIDAD, la que resolverá dentro del término de diez (10) dias calendario como máximo, de presentada la comunicación del Contratista.

Si LA ENTIDAD excediera el plazo antes indicado y afectara el Plazo de Ejecución de la Obra, se tomará en cuenta para la prórroga correspondiente, en tanto, afecte la Ruta Crítica. Todos los reclamos deberán canalizarse a través de la Supervisión, según lo indicado en el ítem de "Cuaderno de Obra".

#### PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO

El Proponente deberá considerar el recurso físico adecuado para el desarrollo de los trabajos de suministro, instalación y puesta en operación del equipamiento, debiendo demostrar que posee un almacén para el acopio de todos los equipos durante el proceso de instalación

#### CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El proponente deberá considerar como parte del servicio a proporcionar las siguientes prestaciones/actividades:

- Suministro, instalación y montaje hasta la puesta en operación de todos los bienes, equipos y accesorios detallados en el Equipamiento hospitalario, contenidos en el expediente técnico.
- Se deberá suministrar cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso destinado del equipo aun cuando no se indique explícitamente en las Especificaciones Técnicas requeridas.
- Embalaje de todo el suministro según las normas internacionales de transporte de carga.
- Realizar todos los trabajos de preinstalación, teniendo en cuenta las condiciones adecuadas, para que los equipos sean instalados en los ambientes y servicios de la obra de acuerdo con lo solicitado por el fabricante.



4 a 4

- Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el código nacional de electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de la obra.
- Realizar la Instalación completa de los equipos ofertados en los ambientes y servicios de la obra, llevando a cabo
  las pruebas técnicas, puesta en servicio y servicio post venta de los mismos durante el periodo de garantía
  técnica.
- Suministro de manuales técnicos completos de operación, servicio técnico e instalación del equipamiento
  propuesto. Los manuales deberán ser originales del fabricante, en idioma castellano. De encontrarse en otro
  idioma, deberá tener la traducción al castellano.

El proponente adjudicado, deberá proporcionar por cada equipo un (1) juego de la documentación antes mencionada y además entregar un video de operación y mantenimiento en formato DVD por cada equipo.

El juego de manuales comprende:

- Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- Manual de Servicio Técnico, con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
- · Planos y procedimientos de montaje / instalación.
- Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

# 37. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO HOSPITALARIO

Se deberá cumplir con los procesos de tratamiento de las partes metálicas del mueble, que garantice que el mueble cuente con una superficie que pueda soportar la corrosión, radiación solar, a los solventes y resistente a los impactos.

Este tratamiento tendrá los siguientes procesos:

- a) Proceso de limpieza general de la superficie metálica, hasta la eliminación total de los elementos grasos y óxidos superficiales. Se deberá indicar en la oferta el proceso, los materiales y líquidos a ser utilizados.
- b) Proceso de fosfatizado y sellado para evitar la formación de nuevos óxidos.
- Proceso de soldadura deberá ser tecnología MIG ó superior para partes metálicas y TIG ó superior para acero inoxidable.
- d) Proceso de pintado y secado al horno (180 °C mínimo): pintura en polvo tipo hibrido (epoxi y poliéster), pintado electrostático, que genere una capa de espesor promedio mínimo de 60 micras, el color final de la pintura a definirse, debiendo indicarse la marca de la pintura, este proceso será aplicado a las partes metálicas del mobiliario, excepto al cromado y acero inoxidable.

#### 38. PARA EL CASO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Las piezas de instrumental, deberán estar fabricadas en acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, el instrumental quirúrgico deberá tener un acabado satinado o mate y debe permitir el lavado con detergentes enzimáticos con pH neutro bacteriostáticos y resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.

# 39. Otros que considere el Proveedor necesarias para el buen mantenimiento y conservación de los equipos.

- Deberá demostrar que posee un taller o laboratorio de mantenimiento de los equipos propuestos, con las herramientas e instrumentos acordes al caso.
- Capacitación sobre la operación y mantenimiento preventivo de rutina, según los requerimientos del Expediente y
  del equipo, para lo cual el proponente deberá presentar el cronograma y syllabus para la capacitación.
- Seguro "contra todo riesgo" que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el lugar de la obra, la
  instalación, las pruebas técnicas, así como durante la instalación y puesta en servicio de los bienes.
- Identificación; En cada equipo deberá ir grabado en placa metálica, en bajo relieve y en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

Logo de ENTIDAD	
L.P. N°	
Nombre del equipo	
Fecha de Instalación	
Periodo de garantia	
Proveedor	
Dirección v teléfenne	

Esta placa deberá estar firmemente unida al cuerpo de los bienes y equipos, de preferencia remachada

Mantenimiento preventivo durante el período de garantía técnica





#### 40. CALIDAD DE LOS EQUIPOS

En el Expediente Técnico de Equipamiento se establece las Especificaciones Técnicas de Equipos y Bienes, que determinan los requisitos técnicos generales aplicables a los equipos que el Contratista debe suministrar como parte del Contrato.

Todos los equipos suministrados y los ensayos deberán corresponder a los señalados en las Especificaciones Técnicas o la instrucción del Supervisor cuando en aquellos no se haya expresado nada al respecto, en cuyo caso los equipos serán sometidos a ensayos de acuerdo con las instrucciones del Supervisor, los cuales deberán realizarse en los respectivos lugares de fabricación, o en el sitio de las obras o en laboratorios específicos.

El Contratista deberá proporcionar al Supervisor todo el apoyo necesario para comprobar la calidad de los equipos y/ o sistemas a instalar

#### 41. INSPECCIONES / ENSAYOS

La Supervisión y la Entidad deberá tener en todo momento, libre acceso a cualquier lugar donde se fabriquen los equipos, debiendo recibir del Contratista toda clase de facilidades para practicar sin restricciones la inspección y ensayos de tales equipos y materiales.

Todos los costos correspondientes a la realización de los ensayos, pruebas y exámenes correrán a cargo del Contratista, siempre y cuando estos ensayos hayan sido previstos en las Especificaciones Técnicas, así como también todos aquellos ensayos que no hayan sido mencionados expresamente, pero cuya necesidad pueda considerarse como sobreentendida en conexión con los diferentes trabajos, o se establezcan en las normas técnicas aplicables a pedido de la Supervisión o de la ENTIDAD. Se considera que el precio de los ensayos, pruebas y exámenes están incluidos en los precios unitarios y/o globales de los diversos ítems correspondientes a los suministros del Contrato.

Es obligatoria la prueba de puesta en operación en vacío de todo el Hospital, antes de la entrega final a la ENTIDAD.

## 42. CONDICIONES DE RECEPCION Y ENTREGA

El Proveedor estará obligado a elaborar y entregar al Contratista, dentro del plazo de 30 (treinta) días calendarios anteriores a la culminación del plazo contractual, el PROTOCOLO DE PRUEBAS recomendado por el fabricante del bien, el Contratista hará la entrega de todos los protocolos de pruebas de todos los equipos a la Entidad a la entrega de la Obra.

El Protocolo de Pruebas, Programa de Mantenimiento Preventivo, Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, Formato de Valorización, el Programa y Desarrollo de Capacitación de Usuario y Servicio Técnico será revisado por la Entidad, en coordinación con el Proveedor y podrá ser ajustado antes de la entrega de los equipos. Asimismo, el Proveedor deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba.

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Presentación obligatoria del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.
- Constatación de integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento, última versión del firmware de ser el caso.
- Constatación de la entrega de los juegos de manuales en medio Físico y en archivo digital, según lo establecido en las Bases.
- Presentación de la Prestación del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Constatación del procedimiento del Mantenimiento Preventivo.
- Constatación de entrega del Formato de Protocolo de Pruebas en función a las sugerencias del fabricante y
  entrega del resultado de las pruebas.
- Constatación del resultado del Protocolo de Pruebas.
- Constatación que el equipo es nuevo, al igual que todas sus partes y se encuentre correctamente identificado, no se aceptaran partes acopladas o hechizas en ningún equipo. El equipo y sus partes deben ser originales de fábrica, con correspondencia de fabricación y última versión y/o modelo.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la Oferta Técnica.
- Entrega del formato con los costos unitarios de los insumos, accesorios, piezas, partes y componentes del equipo instalado.
- Constatación de la entrega en el lugar de los videos de operación y mantenimiento, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición
- · Constancia de haber efectuado el programa de Capacitación al personal usuario y técnico.

La conformidad será emitida una vez que se realicen todos los procedimientos descritos. Para tal fin, los representantes designados por la ENTIDAD y el proveedor suscribirán el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Pruebas



. . . . . . .

Operativas para el equipo suministrado. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta.

La conformidad de recepción del equipo no invalida el reclamo posterior por parte del Gobierno Regional de Arequipa por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

#### 43. CAPACITACION

La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, cuidado y la conservación de los equipos con sus componentes y accesorios.

- La capacitación se realizará en el lugar designado por el Gobierno Regional de Arequipa.
- El proveedor tendrá un plazo de 30 días para ejecutar la totalidad de la capacitación, y realizará los siguientes tipos de capacitación:

Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a profesionales de la salud.

Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional y Técnico.

Esta capacitación se llevará a cabo una vez durante la instalación y puesto en funcionamiento del equipo.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado el examen de capacitación impartida.

Durante el primer mantenimiento preventivo por garantía técnica, el Proveedor quedará obligado a proporcionar, dos (2) módulos de refuerzo de la capacitación Teórico-Práctico al personal asistencial que designe, indicando la programación y cronograma en que efectuará esa capacitación.

#### 44. LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON

Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.

Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.

Practica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.

Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipo.

Seguridad de los equipos.

Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.

Las actividades mínimas a desarrollar para la capacitación técnica son:

- · Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- · Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- · Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- · Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.
- · Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.
- Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.

#### 45. GARANTIA BASICA DE SUMINISTRO INSUMOS, MATERIALES Y REPUESTOS

El Proveedor emitirá un documento de compromiso de suministro de insumos, materiales o repuestos que le permita cubrir posibles cambios y/o reposiciones.

#### 46. GARANTIA DE FABRICA

Los Equipos Médicos, electromecánicos, mecánico e instrumental con componentes y accesorios tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Establecimiento de Salud. La garantía de estos equipos tendrá una vigencia mínima, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción de la obra y Aceptación Técnica Operativa del Equipamiento en concordancia con el expediente.

Para la reparación de los Equipos con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, el Proveedor tendrá en consideración las siguientes condiciones:





g g k wa

- Inicialmente el Contratista tendrá el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el Contratista tendrá un plazo adicional máximo de treinta (30) días calendarios para culminar la reparación, siempre y cuando dentro de los diez (10) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de similares características o contratado los servicios de un tercero para la continuidad del servicio en el centro de salud durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- Si pasado los diez (10) días calendarios iniciales mencionados y el proveedor no ha reemplazado el equipo o contratado los servicios a un tercero, se someterá a la una sanción descrita en otras penalidades
- Si pasado los 30 (treinta) días calendarios adicionales a los mencionados el Proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a una sanción descrita en otras penalidades.
- La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

#### 47. MANTENIMIENTO

El Contratista deberá tener en cuenta que, a la entrega de los Equipos con sus componentes y accesorios, quedará obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo, que deberá ejecutar dentro del período de mantenimiento de cada equipo, según los períodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que el Contratista podrá, previa coordinación con la ENTIDAD, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo.

Se tendrá en cuenta que el periodo de mantenimiento preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el Contratista que cotiza oferta un periodo de garantía mayor que el minimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

#### 48. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá de coberturar a los Equipos con sus componentes y accesorios, de acuerdo al programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por la ENTIDAD, la que designará un representante(s) a cargo de las coordinaciones con el Contratista para este efecto.

El protocolo de pruebas deberá ser remitido dentro del plazo de entrega e instalación del equipo y conjuntamente con la entrega de manuales.

El mantenimiento de los Equipos médicos con sus componentes y accesorios, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados en forma coordinada con la ENTIDAD, debiendo asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, haciéndose cargo de lo siguiente:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de piezas, partes y otros especificados en el manual del fabricante, según la frecuencia o periodicidad establecida en el mismo, sin costo adicional para la ENTIDAD, suministrados por cuenta del Contratista durante el periodo de garantía técnica.
- Otras que demande el mantenimiento preventivo.

Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Proveedor y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

El Contratista, en la fecha prevista, coordinará con la ENTIDAD, el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.

Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por la ENTIDAD, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la misma.

Concluido el trabajo demostrará al usuario y a la ENTIDAD la eficiencia del mantenimiento ejecutado. Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista, subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la ENTIDAD.



La ENTIDAD dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se han cumplido de acuerdo a lo programado, firmando un acta o ficha en señal de conformidad, caso contrario, la ENTIDAD aplicará las sanciones administrativas correspondientes

#### 49. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### 50. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 51. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 52. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantias o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

## 53. VISITAS INOPINADAS

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

#### 54. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

#### 55. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en



la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

## TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DEPENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	CULMINACION DE RELACION CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL ACREDITADO Y EL CONTRATISTA  En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad y/o bioseguridad. La multa es por cada día.	0.15UIT, por cada personal encontrado y por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT, por cada material.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, cualquier otro trámite administrativo.). La multa será por trámite documentario.	0.15UIT, por cada trámite documentario	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de recepción de obra, de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	0.5 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O LA NO PERMANENCIA EN OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia y/o por cada día de la no permanencia de obra del personal especialista de acuerdo al cronograma.  (previamente a las reuniones con 24 horas de anticipación, se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones)	0.25 UIT por cada dia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
10	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de



	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra físico o digital, (el que corresponda) con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.		Obra, o del personal acreditado
11	VALORIZACIONES  Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.  Se aplicará una penalidad por cada dia de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
12	VISITAS INOPINADAS  Por no permitir el ingreso a obra para la labor de las personas acreditadas por parte de la Entidad	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según el informe del personal acreditado
13	PENALIDAD POR COVID  Cuando la Contratista no haya implementado una norma o protocolo de bioseguridad en concordancia con la normatividad vigente.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado

## 56. CUADERNO DE OBRA

Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno) Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se implementará el "cuaderno de obra digital", en sujeción a lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

#### 57. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

#### 58. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

#### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales o insumos de hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

#### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

#### 59. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales: Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la

Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de de OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.



## 60. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### NOTA IMPORTANTE:

El Expediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados la Entidad realizara la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

#### 61. REQUISITOS DE CALIFICACION

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

$N^{\circ}$	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cargador sobre llantas 160-195 HP 3.5 yd3	Unidad	2
2	Camiones Volquetes de 15 m3 -340 hp	Unidad	2
3	Compactadores de Plancha de 7 Hp	Unidad	3
4	Minicargador s/llantas 70-95 HP 0.5 yd3	Unidad	2
5	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP , 1/2 yd3	Unidad	1
6	Comprensora 125-175 pcm 76 HP	Unidad	1
7	Martillos Neumáticos inc. Accesorios	Unidad	2
8	Mezcladora de Concreto 11 P3 23 HP	Unidad	2
9	Winche Eléctrico 3.6 HP de dos baldes	Unidad	2
10	Vibradores de Concreto tipo aguja de 4 Hp	Unidad	3
11	Equipo de Análisis de Suelos : Inc. equipo para densidad de campo y compactación.	Unidad	1
12	Equipo de Análisis de Concreto : Inc. Conos de Abrahams, Probetas y otros	Unidad	1
13	Nivel	Unidad	2
14	Miras	Unidad	4
15	Estación Total	Unidad	1



## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO
2	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)	Ingeniero Civil	TITULADO Y COLEGIADO
3	ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero Civil y/o Ing. de Materiales	TITULADO Y COLEGIADO
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, DEMOLICIONES Y CONTINGENCIAS	Ingeniero Civil	TITULADO Y COLEGIADO





ESPECIALISTA ARQUITECTO EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y TITULADO Y COLEGIADO Arquitecto SEÑALETICA 6 ESPECIALISTA SANITARIO Ingeniero Sanitario y/o Ing. Civil TITULADO Y COLEGIADO ESPECIALISTA 7 Ingeniero Mecánico Electricista TITULADO Y COLEGIADO MECANICOELECTRICO Ing. de Sistemas y/o Ing. de telecomunicaciones y/o Ingeniero ESPECIALISTA EN DATA, REDES Y COMUNICACIÓN 8 TITULADO Y COLEGIADO Electrónico ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO 9 TITULADO Y COLEGIADO Ing. Electrónico o Ing. Mecatrónico HOSPITALARIO ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN 10 Médico o Lic. En Enfermeria TITULADO Y COLEGIADO DE SALUD Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ing. Industrial o Ing. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL 11 TITULADO Y COLEGIADO Civil

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ν°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	RESIDENTE DE OBRA	48 meses	desde la colegiatura	como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras del sector salud.	obras del sector salud
2	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)	48 meses	desde la colegiatura	como Ingeniero y/o especialista en/de: Metrados, Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Metrados Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y/o valorizaciones y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados Costos y Presupuesto y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
3	ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	48 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o responsable en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Control de Calidad y/o Control de Calidad y/o Protocolos y/o Producción y Control de calidad y/o Producción y/o Producción de obra y/o Producción y Calidad, o la combinación de esto términos, en la ejecución y/o supervisión de obras en genera	obras en general
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, DEMOLICIONES Y CONTINGENCIAS	48 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista: Estructurista y/o en/de Estructuras y/o Estructural y/o en/de estructuras e ingeniería Sismo Resistente y/o Estructuras y Demoliciones y/o contingencias o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
5	ESPECIALISTA ARQUITECTO EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y SEÑALETICA	48 meses	desde la colegiatura	Como Arquitecto y/o Especialista en/de: Infraestructura de Centros de Salud y/o Edificaciones de salud y/o Obras de salud y/o Arquitectura y/o Infraestructura de salud y señalética o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras del sector salud	obras del sector salud
6	ESPECIALISTA SANITARIO	48 meses	desde la colegiatura	como Ingeniero y/o Especialista en/de: Sanitario y/o Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
7	ESPECIALISTA MECANICOELECTRI CO	48 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Mecánico Electricista y/o Instalaciones Mecánico-Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general	obras en general
8	ESPECIALISTA EN DATA, REDES Y COMUNICACIÓN	12 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Instalaciones de redes de Data y Comunicaciones y/o Instalaciones de Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes informáticas y/o Cableado estructurado, o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general







9	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO  ESPECIALISTA EN	12 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe en/de Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico Hospitalario, y/o Equipamiento en proyectos del sector salud, o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión de obras del sector salud en atención integral con conocimiento en temas de	obras del sector salud
10	CAPACITACIÓN DE SALUD		desde la colegiatura	(i) organización y gestión de centros de salud y/o (ii) manejo o conocimiento del SIS y/o (iii) programas asistenciales y/o administrativos del sector salud	del sector salud
11	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	24 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable, en/de: Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad en la Gerencia de Seguridad y Salud y/o Seguridad en la Gerencia de Seguridad y Salud de Trabajo y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general	obras en general

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
S/ 17'705,526.53 (Diecisiete Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 53/100 Soles)	Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obra de Infraestructura de Salud

## C SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

Monto de la línea de crédito 0.30 veces el Valor Referencia

(Consulta N° 3, ERALMA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y Consulta N° 15, GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)





## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cargador sobre llantas 160-195 HP 3.5 yd3	Unidad	2
2	Camiones Volquetes de 15 m3 -340 hp	Unidad	2
3	Compactadores de Plancha de 7 Hp	Unidad	3
4	Minicargador s/llantas 70-95 HP 0.5 yd3	Unidad	2
5	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP , 1/2 yd3	Unidad	1
6	Comprensora 125-175 pcm 76 HP	Unidad	1
7	Martillos Neumáticos inc. Accesorios	Unidad	2
8	Mezcladora de Concreto 11 P3 23 HP	Unidad	2
9	Winche Eléctrico 3.6 HP de dos baldes	Unidad	2
10	Vibradores de Concreto tipo aguja de 4 Hp	Unidad	3
11	Equipo de Análisis de Suelos: Inc. equipo para densidad de campo y compactación.	Unidad	1
12	Equipo de Análisis de Concreto : Inc. Conos de Abrahams, Probetas y otros	Unidad	1
13	Nivel	Unidad	2
14	Miras	Unidad	4
15	Estación Total	Unidad	1

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO
2	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)	Ingeniero Civil	TITULADO Y COLEGIADO
3	ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero Civil y/o Ing. de Materiales	TITULADO Y COLEGIADO



4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, DEMOLICIONES Y CONTINGENCIAS	Ingeniero Civil	TITULADO Y COLEGIADO
5	ESPECIALISTA ARQUITECTO EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y SEÑALÉTICA	Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO
6	ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Sanitario y/o Ing. Civil	TITULADO Y COLEGIADO
7	ESPECIALISTA MECÁNICO ELÉCTRICO	Ingeniero Mecánico Electricista	TITULADO Y COLEGIADO
8	ESPECIALISTA EN DATA, REDES Y COMUNICACIÓN	Ing. de Sistemas y/o Ing. de telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico	TITULADO Y COLEGIADO
9	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Ing. Electrónico o Ing. Mecatrónico	TITULADO Y COLEGIADO
10	ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN DE SALUD	Médico o Lic. En Enfermería	TITULADO Y COLEGIADO
11	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ing. Industrial o Ing. Civil	TITULADO Y COLEGIADO

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	RESIDENTE DE OBRA	48 meses	desde la colegiatura	como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras del sector salud.	obras del sector salud
2	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)	48 meses	desde la colegiatura	como Ingeniero y/o especialista en/de: Metrados, Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Metrados Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y valorizaciones y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados Costos y Presupuesto y/o Costos, Presupuesto y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
3	ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	48 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o responsable en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Producción y Control de calidad y/o Producción y/o Producción de obra y/o Producción y Calidad, o la combinación de esto términos, en la ejecución y/o supervisión de obras en genera	obras en general



	4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, DEMOLICIONES Y CONTINGENCIAS	48 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista: Estructurista y/o en/de Estructuras y/o Estructural y/o en/de estructuras e ingeniería Sismo Resistente y/o Estructuras y Demoliciones y/o contingencias o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
	5	ESPECIALISTA ARQUITECTO EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y SEÑALÉTICA	48 meses	desde la colegiatura	Como Arquitecto y/o Especialista en/de: Infraestructura de Centros de Salud y/o Edificaciones de salud y/o Obras de salud y/o Arquitectura y/o Infraestructura de salud y señalética o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras del sector salud	obras del sector salud
	6	ESPECIALISTA SANITARIO	48 meses	desde la colegiatura	como Ingeniero y/o Especialista en/de: Sanitario y/o Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
•	7	ESPECIALISTA MECÁNICO ELÉCTRICO	48 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Mecánico Electricista y/o Instalaciones Mecánico-Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general	obras en general
	8	ESPECIALISTA EN DATA, REDES Y COMUNICACIÓN	12 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Instalaciones de redes de Data y Comunicaciones y/o Instalaciones de Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes informáticas y/o Cableado estructurado, o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general	obras en general
-	9	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	12 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe en/de Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico Hospitalario, y/o Equipamiento en proyectos del sector salud, o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión de obras del sector salud	obras del sector salud
	10	ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN DE SALUD	12 meses	desde la colegiatura	en atención integral con conocimiento en temas de (i) organización y gestión de centros de salud y/o (ii) manejo o conocimiento del SIS y/o (iii) programas asistenciales y/o administrativos del sector salud	del sector salud
	11	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	24 meses	desde la colegiatura	Como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable, en/de: Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad en la Gerencia de Seguridad y Salud de Trabajo y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general	obras en general

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante** 



El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 17' 705,526.53 (Diecisiete Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 53/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Infraestructura de Salud.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

С	SOLVENCIA ECONÓMICA
	Requisitos:

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros



El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 21' 246,631.83 (Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 83/100 Soles)

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Así mismo el documento debe contener la siguiente información:

El documento debe estar dirigido a:

Al comité de selección

La información mínima que debe contener será los siguientes:

- Nombre o nomenclatura de la convocatoria
- Nombre de la entidad convocante
- Nombre de la Obra
- Nombre del Postor
- Monto de la Linea de Crédito aprobado (en números y letras)
- No tener una antigüedad de emisión mayor a quince (15) días a la presentación de ofertas.

El documento que acredite la linea de crédito debe indicar que el Postor cuente con una linea de crédito aprobado, vigente, y disponible del monto solicitado, sin restricciones.

## **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		93 <sup>17</sup> puntos

## PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

# Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

## (Máximo 2 puntos)

Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

02 puntos

No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

0 puntos

## SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de

## (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

0 puntos

## D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCIÓN DE OBRAS DE PUESTOS DE SALUD**<sup>19 20</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE PUESTOS DE SALUD 27 28

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

## D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCIÓN DE OBRAS DE PUESTOS DE SALUD** 33 34

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación  $^{39}$ , y estar vigente  $^{40}$  a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos) 41

Presenta Certificado ISO 37001

02 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos** 

**PUNTAJE TOTAL** 

100 Puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la <b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN
LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA
AREQUIPA. que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI № [], y de otra parte [], con RUC №
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2021-GRA-1, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA AREQUIPA., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA AREQUIPA.

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

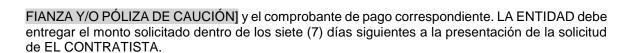
# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>43</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>44</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



		-	Anexo N° 03		
		Forme	ato para asignar los rie	sgos	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA AREQUIPA"
	Fecha	11/09/2019		Ubicación Geográfica	Distrito de Cayilloma - Provincia de Cayilloma

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
OBJECT OF RESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			NADA		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar ei riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir ei rlesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratieta	
1	SISMO	PRIORIDAD ALTA	x		х		CONTAR CON ESTUDIOS DE SUELO COMPLETO Y DESARROLLAR DISSÃO ESTRUCUTURAL DE ACUERDO A LOS ANALISIS, CAPACITAR A LOS TRABALADORES PARA ACTUAR EN SITUACIÓN DE EVENTO SISICO EN EL TRABAJO		x	
2	AUSENCIA DE MANO DE OBRA CALIFICADA	PRIORIDAD ALTA	×			х	TRASLADAR AL PERSONAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA AL SECTOR EL CULAL ACARREA UN MAYOR COSTO, ESTO POR LA AUSENCIA DE PERSONAL PREPARADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.		×	
3	OBRA INCONCLUBA-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PRIORIDAD ALTA		х		×	ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICIOS PARA EMPRESAS EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS, REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SU SELECCIÓN.		x	
4	ACCIDENTE DE TRABAJO	PRIORIDAD MODERADA		×		х	LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA DEBE SER CONSTANTE POR EL PROPESIONAL ENCARCADO DE ESTA LABOR, ESTO SE REALZA DABRAMENTE AL INICIO D ELA JORNADA LABORAL		х	
5	HUELGA Y VANDALISMO	PRIORIDAD MODERADA		x		x	CUMPLIR LOS COMPROMISOS ECONOMICOS CON LOS TRABAJADORES Y EN LAS FECHAS PROGRAMADIAS, CONTAR CON PERSONAL DE VIGILANCIA PARA EVITAR ROBOS:		×	
6	RESTOS ARQUEOLOGICOS	PRIORIDAD ALTA	х	×		х	SE DEBE REALIZAR CON EFICIENCIA EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y HACER CUMPUR LAS NORMAS EXISTENTES EN EL PLAN.		x	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apylligos del responsable de su aprobación Cargo:

> EVALUADOR RIESGOS Y DESASTRE CIP. 113352 RJ-037 2019 PENCEDDES

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Ocho (08) años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total o Parcial, Según Corresponda de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Penalidades		
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL ACREDITADO Y EL CONTRATISTA En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad y/o bioseguridad. La multa es por cada día.	0.15UIT, por cada personal encontrado y por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT, por cada material.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO  Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, cualquier otro trámite administrativo.). La multa será por trámite documentario.	0.15 UIT, por cada trámite documentario	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de recepción de obra, de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	0.5 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O LA NO PERMANENCIA EN OBRA  Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia y/o por cada día de la no permanencia de obra del personal especialista de acuerdo al cronograma.	0.25 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado



	(previamente a las reuniones con 24 horas de anticipación, se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones)		
10	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra físico o digital, (el que corresponda) con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
12	VISITAS INOPINADAS  Por no permitir el ingreso a obra para la labor de las personas acreditadas por parte de la Entidad	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según el informe del personal acreditado
13	PENALIDAD POR COVID Cuando la Contratista no haya implementado una norma o protocolo de bioseguridad en concordancia con la normatividad vigente.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado

## **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al IDENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN **CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – Sede Central ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2021-GRA-1 Derivada de la LP N° 024-2020-GRA-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor d				
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].				
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"			

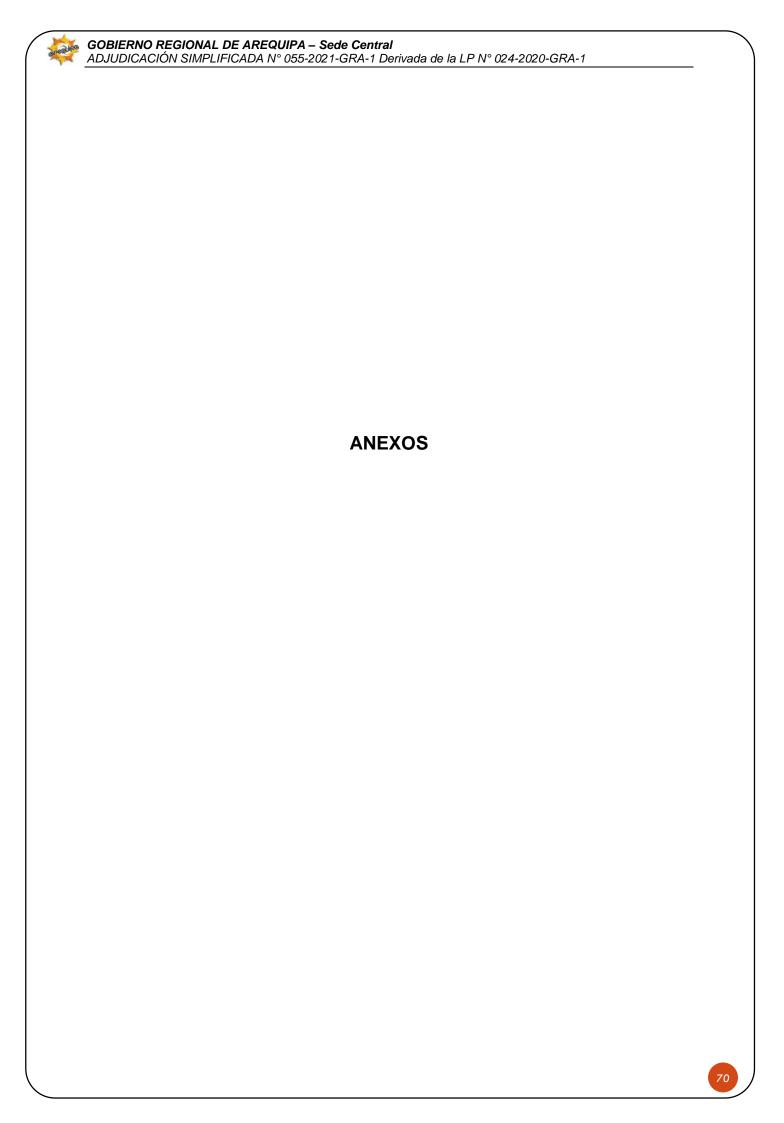
# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
		1	<del> </del>		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA LIN CONSORCIO A	DEMÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMA	CIÓN:	e bebera ( ne bio i i a i a i a
		Nombre o razón social del			Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
					· ·
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región,			
		Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la		
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adicionale obra	es de	
			Monto total de los adi	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	S	
			Monto total de los dec	ductivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

Greatipa	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – Sede Central ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2021-GRA-1 Derivada de la LP N° 024-2020-GRA-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si	1	No	
		N° de arbitrajes		1		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
	1					
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARI	O COMPETENTI	E	





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 024-2020-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>46</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

market .
- ijoo
@Legon,
1

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2020-GRA-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>48</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.





- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 024-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2020-GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 024-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2020-GRA-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2020-GRA-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]50 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]51 2. CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

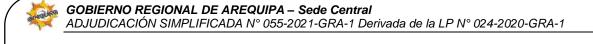
**TOTAL OBLIGACIONES** 100%52

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2020-GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en Moneda Nacional (Soles) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	





3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>53</sup>	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



#### ANEXO № 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 024-2020-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>54</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta '

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 024-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2021-GRA-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 024-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>55</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – Sede Central ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2021-GRA-1 Derivada de la LP N° 024-2020-GRA-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>55</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda